



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil Quince (2015)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
NO LABORAL**
DEMANDANTE: SOCIEDAD C.I HERMECO S.A
**DEMANDADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –
UGPP-**
RADICADO: 2014– 01377

ASUNTO: ORDENA REQUERIR ENTIDAD DEMANDADA

Previo a continuar con el trámite del proceso de la referencia, el Despacho ordena requerir a la apoderada de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP-**, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente auto, se acerque al Despacho y realice la suscripción de la contestación de la demanda, la cual fue aportada mediante memorial del dieciséis (16) de marzo de 2015, de no comparecer no se tendrá en cuenta la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

L.c

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria